

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REGIR Y SER LA BASE, JUNTO CON EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, DEL **SERVICIO DE TENIS PARA PERSONAS FISICAS A REALIZAR EN EL PALAU MUNICIPAL D'ESPORTS SON MOIX, DE PALMA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas por las que ha de regirse la adjudicación, y posterior prestación, del servicio de actividades de tenis en el Palau Municipal d'Esports Son Moix, de Palma.

Por otra parte se pretende dar cumplimiento a la función social, educativa, recreativa y deportiva que deben tener las actividades y las instalaciones deportivas que están bajo gestión directa del IME del Ayuntamiento de Palma y en otras que puedan ser, circunstancialmente, gestionadas por esta entidad.

2. INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollaran en el Palau Municipal d'Esports Son Moix que cuenta con 6 pistas de tenis, de las que se dispondrán como máximo de 5 pistas.

Si el servicio lo requiere, esta actividad podrá incorporarse a otras instalaciones deportivas de gestión municipal, siempre en el término municipal de Palma, hecho que el IME comunicará al adjudicatario con la mayor antelación posible.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio se prevé por un periodo de DOS (2) años, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato que suscriban las partes, o fecha de inicio del servicio. Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos inferiores a los dos (2) años por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando el periodo de duración total del contrato, incluidas las prórrogas que se acuerden, no exceda de 4 años.

4. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

El adjudicatario aportará todo el material y equipo necesarios según se relaciona a continuación. Las características del material deberán ser aceptadas previamente por el IME.

- Aportación anual de 1.000 pelotas de tenis (500 infantil y 500 adultos). Se deberá entregar el material durante los cinco días previos al inicio del servicio y, en los sucesivos años de contrato, durante los cinco días previos al inicio de cada curso (septiembre).
- Aportación de 5 carros de pelotas de tenis y 5 tubos recogepelotas (uno para cada pista de tenis). Se deberá entregar el material durante los cinco días previos al inicio del servicio

El material aportado deberá reponerse en su totalidad pasados los dos primeros años de duración del contrato, en caso de prórroga del servicio, si la hubiera.

Los bienes aportados con cargo al presente contrato, pasarán a ser propiedad del IME una vez transcurridos los dos primeros años de contrato y, en su caso, transcurridas las posibles prórrogas.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. FINALIDAD DEL SERVICIO

El objetivo general del servicio es ofrecer a la ciudadanía de Palma un programa de actividades de tenis, según **ANEXO I**, que permita al IME cumplir con sus objetivos, y que sean actividades de tenis adecuadas a las diferentes edades y capacidades de la población interesada en practicar esta modalidad deportiva.

El adjudicatario deberá controlar el correcto uso de las instalaciones y vigilar el cumplimiento de la normativa establecida por el IME.

5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) Horario general de apertura y cierre de la instalación

El servicio se realizará dentro del horario de apertura y cierre al público de la instalación. En la actualidad los horarios establecidos son los siguientes:

Lunes a Viernes	De 8.00 h a 22.30 h
Sábado	De 8.00 h a 22.00 h
Domingo y festivos	De 8.00 h a 15.00 h

Estos horarios pueden sufrir modificaciones durante el periodo de realización del servicio.

b) Cobertura del Servicio

El servicio deberá ser realizado por personal suficiente y con la capacidad técnica y titulaciones necesarias para el desarrollo del mismo cumpliendo, en todo caso, la legislación vigente y el apartado 5.2.e) del presente pliego.

La empresa contratista distribuirá a su personal, según los horarios encargados por el IME, siendo cubiertas, en su caso, las horas contempladas en este apartado.

- Actividad tenis infantil: 3.528 horas anuales
- Actividad tenis adultos: 1.800 horas anuales
- Clases particulares tenis: 159 horas anuales
- TOTAL HORAS: 5.487 horas anuales

		num. horas SEMANA	total horas ANUAL
Tenis infantil	Enero a junio	72,00	1872,00
	Julio y agosto	40,00	360,00
	Septiembre a diciembre	72,00	1.296,00
Total anual			3.528,00
Tenis adulto	Enero a junio	36,00	936,00
	Julio y agosto	24,00	216,00
	Septiembre a diciembre	36,00	648,00
Total anual			1.800,00
Clases particulares	Enero a junio	3,00	78,00
	Julio y agosto	3,00	27,00
	Septiembre a diciembre	3,00	54,00
Total anual			159,00

El contratista deberá cumplir el horario básico establecido, pudiendo el IME modificar el mismo según considere conveniente, todo ello limitado al máximo de horas expuesto en este apartado.

c) Programación del Servicio

El servicio se deberá prestar según la programación y horarios establecidos en el **ANEXO I** del presente Pliego.

El IME, de acuerdo a la demanda de los posibles usuarios, comunicará al adjudicatario los cambios de la programación del servicio contratado, determinando la distribución de grupos y los horarios de los mismos.

Inicialmente, la programación expuesta en el **ANEXO I** podrá ser menor en función de la demanda existente. El IME puede reducir los servicios a realizar si no se cumplen los objetivos previstos, u otros motivos o necesidades, hecho que comunicará al adjudicatario con la mayor antelación posible.

Por lo tanto, según se establece en el TRLCSP, artículo 106, el contrato podrá ser modificado, al alza o a la baja, en un máximo del 20% del precio de adjudicación del servicio; por los siguientes motivos:

- Disminución de horas de servicio a causa de la falta de alumnos (cierre de grupos por no llegar al número de alumnos mínimo establecido en el apartado 5.2.d), y/o variación en la distribución de los espacios o instalaciones disponibles.
- Aumento de horas de servicio a causa de inscripciones en lista de espera para crear un grupo nuevo con el mínimo de alumnos establecido en el apartado 5.2.d), y/o incorporación de nuevas actividades en el programa propuesto.
- Cualquiera otra circunstancia o motivo que el IME considere que hace conveniente cualquier variación por motivos de necesidad o interés de la instalación o del propio alumnado.

Estas modificaciones siempre se realizarán a instancia del IME y, en caso de aumento de horas de servicio vendrá condicionado por la existencia de crédito suficiente.

Para garantizar el adecuado desarrollo de todas las actividades propias del servicio, el adjudicatario deberá realizar las tareas de coordinación del mismo, según se establece en diferentes cláusulas del presente Pliego.

El adjudicatario deberá organizar y distribuir a su personal para cubrir los servicios encargados por el IME. En todo caso deberán:

- En el horario establecido para el inicio de las actividades, los monitores estarán en su puesto de trabajo.
- El personal deberá ir uniformado. La entidad adjudicataria proporcionará la uniformidad y el equipamiento representativo a sus empleados, de tal forma que se identifique al personal de la empresa contratista.
- Los monitores serán responsables del cumplimiento del Reglamento de régimen interno de la instalación.
- Los monitores serán los encargados de secar las pistas cuando, en caso de lluvia e inclemencias meteorológicas, se encuentren en condiciones deficientes.

d) Destinatarios del servicio

El acceso a la actividad se realizará cumpliendo los requisitos establecidos por el IME, y el pago de la misma por parte del alumnado de acuerdo a los precios públicos aprobados por el IME. Se facilitará al máximo posible el acceso a cualquier actividad a aquellas personas con necesidades especiales.

El servicio se dirige a las siguientes edades:

- Tenis infantil: de 5 a 14 años.
- Tenis adultos: a partir de 15 años.

Para las actividades a desarrollar, el IME establece un mínimo y un máximo en el número de alumnos por grupo. Se considerará las características del grupo de que se trate, el nivel del alumnado y demás condiciones que deberán permitir el funcionamiento adecuado y garantizar, en todo momento, la seguridad de los asistentes y la calidad de la actividad.

- Tenis infantil: un mínimo de 6 alumnos y un máximo de 10 por grup.
- Tenis adultos: un mínimo de 5 alumnos y un máximo de 8 por grup.

e) Profesionales del servicio

El servicio será realizado por personal de la empresa adjudicataria en número suficiente (un monitor asignado a cada grupo establecido) y con la capacidad técnica y titulaciones necesarias para el desarrollo del servicio. La empresa adjudicataria debe cumplir, en todo, caso, con la legislación vigente i cumplir con los siguientes requisitos:

- **Monitor:** Nivel I (otorgado por la Federación de Tenis, y posterior al año 2000, también el nivel I de la Formación reglada, actualmente en periodo transitorio, impartido por la Federación con la supervisión de la Comunidad Autónoma.
- **Coordinación técnica** o responsable de la entidad adjudicataria: Nivel II o III (otorgado por la Federación de Tenis y, posterior al año 2000, también el nivel II y III de la Formación reglada, actualmente en periodo transitorio, impartido por la Federación con la supervisión de la Comunidad Autónoma.

Además de lo establecido en el apartado 5.2.b) del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá aportar copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida en cada caso, con una antelación mínima de 7 días hábiles al comienzo de las actividades.

Todo el personal será libremente contratado por la entidad concertada, atendiendo a los principios de estabilidad y capacitación siendo de su exclusiva competencia y responsabilidad la organización y dirección de la actividad laboral de sus empleados, con respecto de las normas laborales y sociales, así como de las condiciones de la prestación de las actividades cuya ejecución se contrata. En ningún caso o circunstancia les dará derecho a pertenecer a la plantilla del IME siendo la relación laboral establecida en exclusiva entre la adjudicataria y sus empleados.

f) Listado nominal del personal que cubra el servicio

La entidad adjudicataria presentará un listado nominal del personal que se asigne a la ejecución del contrato, con especificación individualizada de los siguientes datos:

- Horario de trabajo
- Titulación / Formación

Cuando se produzca cualquier cambio se comunicará por escrito a la dirección de la instalación, o personal en quien delegue, y en caso de necesidad a la coordinación general del IME, debiéndose cumplir todos los puntos señalados en este Pliego de Condiciones.

En caso de cambio de personal durante el desarrollo de las actividades, se presentará listado y titulación de los nuevos monitores, lo cual deberá ser notificado al IME a la mayor brevedad posible según el modelo de presentación que el IME proporcionará a la entidad adjudicataria.

g) Medios materiales

Se especifica en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados deberá disponer la empresa contratista, a parte de personal necesario para la correcta realización del servicio:

- La empresa adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, disponiendo de una oficina en la isla de Mallorca durante la vigencia del contrato, y dispondrá en su sede, como mínimo, de teléfono de contacto en horario de oficina y correo electrónico.

- El coordinador técnico o responsable del servicio dispondrá de teléfono móvil operativo durante todo el horario de realización del servicio.

La entidad adjudicataria se encargará de controlar todo el material dispuesto para el desarrollo del servicio. Será la responsabilidad del adjudicatario el buen uso y conservación de los materiales y el control de los mismos.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el uso de materiales no adecuados o que no hayan sido expresamente autorizados por el IME.

h) Registros

La empresa adjudicataria deberá presentar todos los documentos de registro y control que le sean requeridos por el IME, y en formato papel y/o digital, según le sea solicitado.

Todos los documentos de registro y control que elabore la empresa adjudicataria, serán realizados con sus propios medios, sin que, bajo ningún concepto, se pueda reclamar al IME los medios necesarios para su realización. Los documentos que, como mínimo, se requerirán son:

- Hoja de incidencias de los servicios.
- Documento de registro diario de la afluencia por horas del alumnado, siguiendo el formato establecido por el IME.
- Memoria de evaluación trimestral y final.
- Otros registros que el IME considere necesarios.

i) Inspección técnica del servicio

El IME designará a un personal propio como inspección del servicio, que deberá practicar seguimientos, evaluación e inspecciones sobre todos los aspectos que se deriven del contrato y de la ejecución del servicio. La dirección de la instalación, o persona en quien delegue, será responsable del control continuado de la correcta realización del servicio.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

a. Por parte del IME

El responsable del IME deberá supervisar el cumplimiento general de lo establecido en el contrato, velando porque la ejecución del mismo no se desvíe de lo pactado.

La Dirección de la instalación, o persona en quien delegue: deberá controlar y supervisar el servicio en todo momento, así como la realización de reuniones periódicas ordinarias y, en caso necesario, extraordinarias con el representante de la empresa adjudicataria. Deberá realizar el seguimiento continuado de lo establecido en este Pliego de Condiciones.

b. Por parte del adjudicatario

La empresa contratista tendrá la obligación de designar un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor único con quien se relacionará el IME y a quien corresponderá la dirección del servicio contratado, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

Cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba mantener con el responsable del IME, la Dirección de la instalación o persona en quien delegue, se deberá realizar, en todo caso, a través del coordinador técnico, o interlocutor, designado a tal efecto por parte de la empresa adjudicataria. Este será también el responsable de controlar la asistencia del personal al lugar de trabajo, del cumplimiento de las normas laborales de su empresa así como de la distribución de las vacaciones, de manera que el servicio a prestar no se vea afectado en ningún momento.

La coordinación técnica, o el interlocutor, de la empresa adjudicataria será también la persona encargada de informar al responsable del IME, a la Dirección de la instalación, o persona en quien delegue, de aquellos trabajadores a su cargo que dejen de prestar servicios, con el fin de proceder a la baja de aquellos medios materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

La coordinación técnica, o responsable, de la entidad adjudicataria deberá mantener reuniones con los representantes del IME, asistiendo a cuantas sea convocado.

En caso de lluvia e inclemencias meteorológicas que impidan la prestación normal del servicio, los monitores no podrán abandonar las instalaciones:

1. Los monitores deberán cerciorarse de la posibilidad de dar clase de tenis o no, antes de cada hora, e informar a la recepción de la instalación. En la programación se deberá tener en cuenta sesiones alternativas para realizar los días de lluvia en los espacios cubiertos del Palau municipal d'Esports, que la Dirección del mismo autorice. El adjudicatario deberá seguir el protocolo de actuación para estos casos, establecido por el IME, con objeto de evitar molestias a los participantes.
2. Los monitores serán los encargados de secar las pistas siempre que éstas lo requieran para realizar las clases adecuadamente.

7. TITULARIDAD DEL SERVICIO

La titularidad del servicio corresponde única y exclusivamente al Instituto Municipal del Deporte (IME) del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados del servicio, velando por la calidad del mismo.
- Garantizar permanentemente la prestación del servicio.
- Entregar al IME, cuando éste lo requiera, los contratos de los/as trabajadores/as, una vez cumplimentados formalmente, comunicando las posibles modificaciones de los mismos. A estos contratos se adjuntarán las titulaciones del personal contratado. Todo ello con la finalidad de inspeccionar el servicio a realizar, garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y lo establecido en el presente pliego.
- Remitir, junto a la facturación mensual, los TC2 correspondientes a la plantilla de personal adscrito al servicio objeto de contratación, así como las propias nóminas, cuando el IME lo requiera.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de cualquier tipo de imprevisto, situación o accidente que se produzca durante la realización del servicio y que sea imputable a su personal, para lo que suscribirá una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por la cuantía que se establece en el anexo del Pliego de cláusulas administrativas, para dar cobertura a cualquier eventualidad.
- En ningún caso el IME será responsable de los accidentes o situaciones que se produzcan durante el tiempo que se realice el servicio llevado a cabo por el personal de la entidad adjudicataria, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista todas las eventualidades que se produzcan durante ese período.
- La responsabilidad y competencia organizativa, en la disposición de medios materiales y personales, corresponde en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose al IME de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato de seguro.

9. PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **208.473,08 Euros, IVA incluido** (de los cuales 172.291,80 € Euros se corresponden con el precio del contrato y 36.181,28 Euros al 21% de IVA), a razón de 104.236,54 Euros/Anuales (IVA incluido).

Este presupuesto deriva del número de horas previstas para su ejecución y que hacen el total de horas establecido en el punto 5.2 apartado b) del presente Pliego.

	Horas servicio	Precio/Hora IVA excl.	Total IVA excl.	IVA 21%	TOTAL IVA INCL.
Octubre a diciembre 2015	1.498,50		23.526,45€	4.940,55€	28.467,00€
Enero a diciembre 2016	5.487,00		86.145,90€	18.090,64€	104.236,54€
Enero a Septiembre 2017	3.988,50	15,70€	62.619,45€	13.150,08€	75.769,53€
	10.974,00		172.291,80€	36.181,28€	208.473,08€

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, que serán tramitadas una vez se presenten las certificaciones de haber realizado el servicio y presentadas las facturas correspondientes.

Durante la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria presentará en los cinco (5) primeros días de cada mes la factura correspondiente a las horas de servicio efectuadas durante el mes anterior.

Estas Facturas se expedirán a nombre del IME del Ayuntamiento de Palma y deberán ser elaboradas y entregadas de conformidad con las instrucciones que dicte el IME.

En caso de no realizarse las horas establecidas para el servicio, según se indica en el apartado 5.2 b) de este pliego, se deducirá mensualmente la parte proporcional que corresponda por el trabajo no efectuado.

Se establecerá un ratio euro/hora de referencia por conceptos, resultante de la división del total de horas de servicio y el precio máximo ofertado en el concurso. Este ratio de referencia será el que se aplicará en las posibles ampliaciones o reducciones del servicio, así como a los trabajos extraordinarios que se soliciten, siendo el precio máximo por conceptos el siguiente, que quedará ajustado proporcionalmente a la oferta presentada a la baja por la empresa adjudicataria, :

Precio / hora	Base imponible	IVA incluido (21%)
Monitor / tècnic	15,70 €	19,00 €

10. CLÁUSULAS A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Con la finalidad de conseguir la máxima estabilidad del equipo profesional, la mayor motivación del personal técnico que desarrolle el servicio e incentivar una mayor cualificación profesional, se valorará el compromiso económico del contratista con sus monitores, según se contempla en los criterios de adjudicación del presente concurso.

Por razones de interés público, el IME podrá variar los horarios y la distribución de las horas de prestación, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

El IME fijará las tareas a realizar por parte de la empresa adjudicataria para nuevas actividades o servicios que se puedan incorporar a los programas, en función de las características de los mismos. De igual forma se podrán reducir los servicios contratados, según las necesidades del IME. Todo ello sujeto, en su caso, recoge en la cláusula 5.2 c).

11. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

La documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor deberá seguir estrictamente el índice que el IME establece (cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas). No se valorará la parte del proyecto que no se presente en el epígrafe correspondiente según el índice de referencia.

El proyecto técnico tendrá una extensión máxima total de 80 páginas, excluyendo portada, índice y copias de las acreditaciones de las titulaciones (que deberán incluirse como anexo). En dicha extensión máxima se incluirá cualquier diagrama, ficha, diapositiva o elemento gráfico que pueda añadirse. Deberá estar escrito en formato Din A4, con letra de tipografía Arial tamaño 11, interlineado 1.0, párrafo con alineación justificada y correctamente paginado.

El no cumplimiento de los requerimientos de formato, o la presentación una extensión superior a la máxima indicada, conllevará la exclusión de la propuesta presentada sin la valoración de la misma.

El proyecto deberá presentarse en papel y en soporte digital (en formato pdf) según el procedimiento establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y el desarrollo normativo que le sea de aplicación, así como el cumplimiento del RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar al IME su Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el trabajo. El citado plan tendrá obligatoriamente un resumen explicativo de la implantación de medidas en prevención de riesgos laborales y su modalidad preventiva adoptada (empresario, trabajador designado, servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno), y acreditar documentalmente la evaluación de riesgos y la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa interna de seguridad y salud existente, en su caso, en la instalación deportiva, así como las consignas de emergencia establecidas, y quedará obligado a prestar los servicios que se le pidan en caso de activación de planes de autoprotección, ya sea general o el propio de la instalación.

13. OTRAS

Toda la información y materiales recogidos o generados por el Contratista durante el ejercicio de sus funciones se considerarán propiedad municipal y no se podrá impedir su uso al IME. Así mismo, el contratista está obligado a guardar sigilo sobre los datos e información de cualquier tipo de la que tuviera conocimiento en virtud del presente contrato, no pudiendo divulgar ni usar para sí dato alguno de trabajo contratado ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa y por escrito del IME.

El diálogo con el conjunto de las Entidades de la Ciudad, como función política, se reserva al IME, el cual mantendrá informado al Contratista y le invitará a participar cuando sea conveniente por el tema que se trate.

Palma, 3 de marzo de 2015

El Jefe Àrea de Servicios Deportivos

José Luí́s Berbel Vallés

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES**GRUPOS DE TENIS INFANTIL**

	Nº de grupos	Nº horas / semana
Enero a junio	42	72
Julio y agosto	20	40
Septiembre a diciembre	42	72

GRUPOS DE TENIS ADULTO

	Nº de grupos	Nº horas / semana
Enero a junio	36	69
Julio y agosto	24	48
Septiembre a diciembre	36	69

CLASES PARTICULARES

	Nº horas / semana
Enero a junio	69
Julio y agosto	48
Septiembre a diciembre	69

El IME puede reducir la oferta horaria y de programa de actividades, según se establece en el apartado 5.2 c) del presente pliego.

**ANEXO II. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

El licitador deberá presentar la propuesta económica conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siguiendo el modelo de propuesta normalizado establecido a continuación:

a) Mejora de la oferta económica

Precio / hora Monitor / tècnic	Base imponible	IVA incluido (21%)
Licitación	15,70 €	19,00 €
Oferta	.-€	.-€

	Horas servicio	Precio/Hora IVA excl.	Total IVA excl.	IVA 21%	TOTAL IVA INCL.
Octubre a diciembre 2015	1.498,50				
Enero a diciembre 2016	5.487,00				
Enero a Septiembre 2017	3.988,50				
	10.974,00				

b) Criterios evaluables mediante fórmulas (mejoras objetivas)**Mejora 1.** Aportación de material:

- 6 redes de tenis.
- 8 paravientos (lonas fondo de pista micro perforadas y sin publicidad) de 14.t x 2mt.
- 5 rodillos secapistas (de 90 cm.) .
- 2 juegos completos de mini-tenis (palos y redes).
- 12 raquetas de tenis iniciación (6 infantil y 6 adultos).

 Si No

Mejora 2. Aportación de 64 horas/anuales de monitores para una/s jornada/s de la modalidad deportiva o evento organizado por el IME (4 monitores durante 2 jornadas de 8 horas cada una, pudiendo éstas realizarse en días alternos o consecutivos).

 Si No